

<b>FORMATO: OFICIO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página <b>1</b> de <b>1</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Palmira, Octubre 14 de 2021

Ing.  
**JUAN DAVID ESCOBAR GARCÍA**  
 Director de Tecnología, Innovación y Ciencia  
 Municipio de Palmira

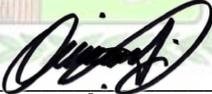
**ASUNTO: CUESTIONARIO PRESUPUESTO VIGENCIA 2022**

Cordial saludo.

Previa instrucción del presidente y Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, respetuosamente, me permito citarlo a la Sesión Plenaria que se realizará en el Hemiciclo del Concejo, **el día domingo 24 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m.**, para que se sirvan responder a la Corporación el siguiente cuestionario, teniendo en cuenta el proyecto de presupuesto vigencia fiscal 2022, conforme a proposición aprobada el día 28 de septiembre de 2021 en Plenaria. Concejales proponentes: John Freiman Granada- Ingrid Lorena Flórez Caicedo- Elizabeth González Nieto- Arlex Sinisterra Albornoz- José Arcesio López González- Andrés Fernando Cuervo Orejuela

- a. Variación porcentual absoluta de gastos en ingresos de los años 2020, 2021 y proyección 2022.
- b. ¿Cuáles son las metas a cumplir en la vigencia 2022 con el presupuesto asignado? Igualmente, el porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

Atentamente,

  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
 Secretaria General  
[concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co)

**ACUERDO 066 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

**ARTÍCULO 106.- CONTESTACIÓN POR ESCRITO:** Los citados deberán dar respuesta al cuestionario remitido en la citación, por escrito, en original y medio magnético y tantas copias físicas o magnéticas adicionales cuantos Concejales integran la Corporación, las cuales deben ser presentadas en la Secretaría General de la Corporación o de la Comisión **con por lo menos tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la citación.**

**PARAGRAFO.** Si el funcionario citado incumpliera con estos términos, no podrá desarrollarse la sesión con el orden del día previsto inicialmente, sin perjuicio de los demás puntos del orden del día.

**ARTICULO 108.- INCUMPLIMIENTO DE UNA CITACIÓN:** Si el funcionario citado reglamentariamente para un debate incumple la citación sin justa causa, no radica el informe o lo radica extemporáneamente, no da respuesta completa, concisa y veraz al cuestionario o esta fuere parcial, la secretaria del concejo.

La Plenaria del Concejo o la Comisión respectiva determinaran si el incumplimiento por parte del funcionario citado amerita dar traslado a los organismos de control competentes.

**PARAGRAFO 1.- El funcionario citado no podrá delegar su asistencia salvo por justa causa debidamente comprobada. Se entiende por justa causa para que un funcionario no asista a la citación para debate, la calamidad pública o doméstica, la grave perturbación del orden público, la enfermedad debidamente certificada,** las comisiones de servicios y los periodos legales de vacaciones.

**PARAGRAFO 2.-** Los funcionarios que no atiendan las citaciones de manera justificada podrán ser objeto de moción de censura.